



TABLA DE VIGENCIAS EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE MEDIDAS DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA, CIENCIA Y TERRITORIO PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE DECRETO LEY DE AYUDAS Y MEDIDAS EXTRAORDINARIAS COMO CONSECUENCIA DE LOS INCENDIOS FORESTALES ACAECIDOS EN EL VERANO DE 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se elabora la presente tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia, así como de aquellas otras que pudieran resultar afectadas por la aprobación del decreto-ley.

El proyecto de decreto-ley contempla como una de las medidas propuestas por la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, en materia de montes y aprovechamientos forestales la modificación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Esta modificación se limita a la modificación de dos apartados de dos artículos - la letra b del apartado 2 del artículo 230 y el apartado I del artículo 247 - y en la supresión del apartado 5 del artículo 266 de la Ley.

Tras la aprobación del decreto-ley, la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, mantendrá su vigencia, sin que se vean afectadas otras disposiciones.

Mérida, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL

Csv:	FDJEXHX2TLQVY5GY6LCD4R9X9XCQVW	Fecha	31/08/2026 13:23:03	
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO GOMEZ - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1	

